

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015-2025-UNCA-P

Huamachuco, 10 de marzo de 2025

VISTO: el Informe N° 015-2025-DU-UNCA/MJTA, de fecha 28 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, establece que: *Son autoridades competentes del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual las siguientes:*

1. *Secretaría de Instrucción.*
2. *Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual.*
3. **Tribunal Disciplinario;**

Que, el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, en su artículo 38 señala que: *El Tribunal Disciplinario, es el Órgano que conoce y resuelve el recurso de apelación en segunda y última instancia, interpuesta por las partes que intervienen en el procedimiento administrativo disciplinario en materia de hostigamiento sexual. Está integrado por cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes.* Asimismo, su artículo 39 establece que: *Los Miembros del Tribunal Disciplinario, son designados mediante resolución del titular de la universidad (Rector), a propuesta de la Defensoría Universitaria, garantizando la paridad de género, por un periodo de un (1) año, el mismo que podrán ser prorrogado por un periodo similar;*

Que, mediante Informe N° 015-2025-DU-UNCA/MJTA, de fecha 28 de febrero de 2025, la Defensora Universitaria (e) de la UNCA, solicita designar a los miembros del Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de contar con el órgano resolutorio de segunda instancia en el procedimiento administrativo que se desarrolle en mérito a las denuncias o quejas que se interpongan por hostigamiento sexual en la UNCA;

Que, a través del proveído N° 579 de fecha 03 de marzo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución de presidencia que designe a los miembros del Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015-2025-UNCA-P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir de la fecha por el periodo de un año, siendo los siguientes:

TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Dra. Denesy Pelagia Jimenez Palacio (Presidenta de la Comisión Organizadora)	Presidente
Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu (Docente Principal a Tiempo Completo)	Miembro
Ing. Augusto Sergio Saltachin Velez (Personal no docente)	Miembro
Jaime Enrique Sosa Porturas (Estudiante perteneciente al quinto superior)	Miembro
María Verónica López Quispe (Estudiante perteneciente al quinto superior)	Miembro

SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Dr. Rigo Felix Requena Flores (Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora)	Presidente
Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez (Docente Asociado a Tiempo Completo)	Miembro
Ing. Edrubal Vásquez Soberón (Personal no docente)	Miembro
Wilcer Edwin Benites Rodríguez (Estudiante perteneciente al quinto superior)	Miembro
Sara Vera Flores Noemi (Estudiante perteneciente al quinto superior)	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, el cumplimiento estricto del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Defensoría Universitaria, miembros titulares y suplentes del Tribunal Disciplinario y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pelagia Jimenez Palacio
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eber Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL